



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2024 18:15:08  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 26 de noviembre del 2024

No. 373-2024-EF/43

## CONSIDERANDO:



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 23/11/2024 16:54:27  
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Carta de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Pensiones Privadas y Seguros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la sesión del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Pensiones Privadas (Working Party on Private Pensions – WPPP) y en la sesión conjunta del Comité de Seguros y Pensiones Privadas y el WPPP, a llevarse a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;



MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/11/2024 12:38:54  
Motivo: Doy V° B°

Que, el WPPP es un órgano subsidiario del Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE, que elaboró y aprobó en el año 2012 la Hoja de Ruta de la OCDE para el buen diseño de los planes de pensiones de contribución definida; constituye el principal foro de la OCDE para el desarrollo y monitoreo de recomendaciones, así como la discusión y el intercambio de experiencias en materia de pensiones privadas. Los planes de pensiones de contribución definida son cada vez más, una parte integral del sistema general de pensiones de la mayoría de los países y, en algunos países, son el componente principal de su sistema de pensiones;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Carlos Alberto González Mendoza, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en la sesión del WPPP, toda vez que es la autoridad inmediata al Ministro de Economía y Finanzas en materia de política macroeconómica, política microeconómica que incluye asuntos de economía internacional, competencia, productividad, política de ingresos públicos, política de inversiones, política aduanera, política arancelaria, así como en materias de descentralización fiscal, mercados financieros y previsional privado, de conformidad con las leyes de la materia;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley



MEF

VIDAL VIDAL Fanny Ysabel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2024 18:15:08  
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 23/11/2024 16:54:42  
Motivo: Doy V° B°



MEF

MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/11/2024 12:38:54  
Motivo: Doy V° B°

N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Alberto González Mendoza, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                  |   |       |          |
|------------------|---|-------|----------|
| Pasajes aéreos   | : | US \$ | 2 930,82 |
| Viáticos (2 + 1) | : | US \$ | 1 620,00 |

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas